



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

CUADRAGÉSIMA SEGUNDA SESION EXTRAORDINARIA 2024

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las 13:00 horas del día 8 de agosto del año dos mil veinticuatro, en la Sala de Juntas de la Dirección de Estrategias contra el Crimen ubicada en el tercer piso del edificio sede de la Fiscalía General del Estado de Baja California en esta ciudad, en términos de los artículos 53 y 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California y 32 fracción I, 33, 36, 38, 39, 43, 44, 45, 48 y 55 del Reglamento de la misma, se reunieron la Presidente Suplente de este Comité Lic. Verónica Tom Jiménez; el Secretario Técnico Suplente, Lic. Daniel Gerardo García, así como la Vocal Suplente; Lic. Jaqueline Martínez Zúñiga, a efecto de llevar a cabo la **CUADRAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024** del Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Baja California.

La Presidente suplente solicita a el Secretario Técnico, proceda a pasar lista de asistencia, verifique quorum legal y dé lectura a los siguientes asuntos del Orden del Día:

ÓRDEN DEL DÍA:

1. Lista de asistencia y declaración de Quorum legal.
2. Propuesta y aprobación del Orden del Día.
3. Atención al oficio No. 1138 emitido por la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Baja California, mediante el cual solicita se celebre sesión del Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Baja California, mediante el cual solicita dar trámite a:
 - a) Acuerdo **FGE/UT/004/2024** de la Unidad de Transparencia, mediante el cual solicita se realice una Ampliación de plazo a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **021381024000430**; razón por la cual requiere de la intervención del Comité de Transparencia a efecto de dar atención a lo solicitado, se anexa acuerdo y folio de la solicitud mencionada.
 - b) Acuerdo **FGE/UT/005/2024** de la Unidad de Transparencia, mediante el cual solicita se realice una Ampliación de plazo a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **021381024000442**; razón por la cual requiere de la intervención del Comité de Transparencia a efecto de dar atención a lo solicitado, se anexa acuerdo y folio de la solicitud mencionada.

(Punto 1) El Secretario Técnico informa a la Presidente suplente que son todos los puntos del orden del día fueron leídos, que se firmó una Lista de Asistencia y que existe Quórum Legal para la presente sesión.



La Presidente suplente de este Comité solicita al Secretario Técnico someta a votación los puntos que conforman el Orden del Día:

(Punto 2) El Secretario Técnico, solicita a los integrantes de este Comité manifiesten, levantando la mano, si están de acuerdo con el contenido del Orden del Día para la presente sesión.

El Secretario Técnico informa a la Presidente suplente del resultado de la votación por unanimidad.

A continuación, la Presidente suplente procede con los demás integrantes de este Comité a tomar el siguiente **ACUERDO**:

(Punto 3) Se aprueba el Orden del Día por los integrantes del Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Baja California, para la presente **CUADRAGESIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2024**. -----

(Punto 4) Enterados del contenido del Acuerdo de FGE/UT/004/2024 de la Unidad de Transparencia, mediante el cual solicita se realice una **Ampliación de plazo** a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **021381024000430**; razón por la cual requiere de la intervención del Comité de Transparencia a efecto de dar atención a lo solicitado, se anexa acuerdo y folio de la solicitud mencionada.



Unidad de Transparencia de la Fiscalía General Del Estado de Baja California

Acuerdo: FGE/UT/004/2024

ACUERDO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO

ACUERDO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, REGISTRADA CON EL NÚMERO DE FOLIO 021381024000430.

ANTECEDENTES

1. **Presentación de la solicitud de información.** En fecha 11 de julio de 2024, la Fiscalía General del Estado de Baja California, recibió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, entre otras, la solicitud de información registrada con el número de folio 021381024000430, que a la letra dice:

Excmo. Sr. Fiscal, nos permitimos en contacto Adriana González y Estefanía Muñoz, fundadoras de TOJIL, una organización sin fines de lucro integrada principalmente por ciudadanas que combaten la corrupción e impunidad por medio del litigio estratégico en alianza con proyectos de políticas públicas. Uno de ellos, el Observatorio Ciudadano, tiene como objeto vigilar a nivel nacional de dichas instituciones, las necesidades, retos, avances, agendas y operativas, así como los resultados, obstáculos y problemas que las mismas presentan. Pueden consultarse en el siguiente enlace: <https://tojil.org/wp-content/uploads/2023/07/Reporte-Fiscalia-Acceso-a-informacion-2023.pdf>. Dicho reporte se realiza año con año, es por ello que hicimos la petición, anexamos la respuesta que nos fue proporcionada con el objetivo de que nos apoyen corroborando la información y en su caso completarla. Agradecemos también el formato que de ser el caso podamos usarlo para llenar los indicadores, sugerimos se siga el formato para reflejar los resultados de cada institución.

2. **Turno a la Unidad Administrativa.** El día 12 de julio de 2024, conforme a lo dispuesto por el artículo 56 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia, la Coordinación de la Unidad de Transparencia, turnó los datos a: *1912 a la Fiscalía General del Estado de Baja California, 1940 a la Unidad del Instituto Estatal de Investigación y Formación Interdisciplinaria, 1911 al Director General del Centro Estatal de Promoción de Negocios, 1913 al Tribunal de Justicia de Contratos y Vigilancia, 1912 al Comisariado de la*



**Unidad de Transparencia de la Fiscalía General
Del Estado de Baja California**

Agencia Estatal de Investigación y 1008 a la Oficialía Mayor, de esta Fiscalía General del Estado, con la solicitud referida en el punto anterior, a efecto de que se le diera la atención correspondiente.

3. Solicitud de ampliación de plazo. Se informa, que esta Fiscalía General del Estado, aún se encuentra dando atención y seguimiento a la información solicitada, por lo que, no ha sido posible emitir respuesta a la misma, ya que se encuentra analizando la información y cotejando que la respuestas recibidas a la fecha se encuentren correctas, en tal razón se solicita al Comité de Transparencia autorice la ampliación de plazo de la respuesta de la solicitud con número de folio 021381024000430.

Con base a las siguientes consideraciones.

CONSIDERANDO

I. Competencia. Que el Comité de Transparencia es competente para emitir el presente Acuerdo, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 54, fracción II de la Ley de Transparencia. Lo anterior, porque es atribución del Comité de Transparencia confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación de plazo de respuesta realicen las Unidades Administrativas que integran la Fiscalía General del Estado de Baja California.

II. Marco normativo. Que el párrafo segundo del artículo 125, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, prevé la posibilidad de ampliar el plazo de atención a las solicitudes de acceso a la información hasta por diez (10) días hábiles más, siempre que se cumpla con lo siguiente:

- Existan razones fundadas y motivadas para la ampliación del plazo, y
- Se solicite antes del vencimiento del plazo regular de respuesta a la solicitud.

III. Cumplimiento de supuestos jurídicos: Que el primer requisito se satisface, toda vez que esta Fiscalía General del Estado, aún se encuentra en etapa de atención y seguimiento de la información solicitada, para estar en posibilidades de dar respuesta a la solicitud. Con relación al segundo de los



**Unidad de Transparencia de la Fiscalía General
Del Estado de Baja California**

requisitos, también se satisface, pues la solicitud con número de folio 021381024000430, tiene como fecha límite de respuesta el 08 de agosto de 2024.

Como puede advertirse, la petición de ampliación de plazo de respuesta se somete a consideración previo al vencimiento del plazo legal señalado, colmando con esto el segundo de los requisitos del artículo precitado.

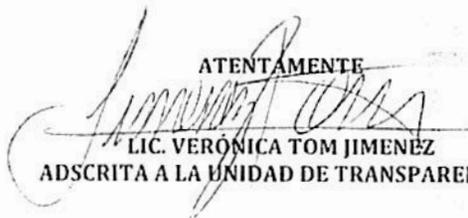
En razón de lo anterior, la petición de ampliación de plazo de respuesta a la solicitud descrita, cumple con las formalidades legales, por lo que resulta procedente autorizar una prórroga consistente en diez (10) días hábiles más para la atención de la solicitud de información registrada con el número de folio 021381024000430.

Por lo anteriormente expuesto se solicita al Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Baja California, emita el siguiente:

ACUERDO

Se apruebe por unanimidad la ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de información con folio 021381024000430.

Asimismo, por conducto de la Unidad de Transparencia se realice la notificación del presente acuerdo de ampliación de plazo a la persona solicitante, a través del sistema respectivo.

ATENTAMENTE

LIC. VERÓNICA TOM JIMÉNEZ
ADSCRITA A LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
08 AGO 2024



El Secretario Técnico Suplente pide a los integrantes de este Comité manifiesten levantando la mano si están de acuerdo en otorgar la **Ampliación de Plazo** a la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio 021381024000430.

==SE VOTA==

El Secretario Técnico Suplente informa al Presidente del resultado de la votación por unanimidad.

(Punto 5) Enterados del contenido del Acuerdo FGE/UT/005/2024 de la Unidad de Transparencia, mediante el cual solicita se realice una **Ampliación de plazo** a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 021381024000442; razón por la cual requiere de la intervención del Comité de Transparencia a efecto de dar atención a lo solicitado, se anexa acuerdo y folio de la solicitud mencionada.



Unidad de Transparencia de la Fiscalía General Del Estado de Baja California

Acuerdo: FGE/UT/005/2024

ACUERDO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO

ACUERDO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, REGISTRADA CON EL NÚMERO DE FOLIO 021381024000442.

ANTECEDENTES

1. **Presentación de la solicitud de información.** En fecha 29 de julio de 2024, la Fiscalía General del Estado de Baja California, recibió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, entre otras, la solicitud de información registrada con el número de folio 021381024000442 que a la letra dice:

Derivado de las funciones del Ministerio Público, Policías y Peritos emanadas de la Constitución y del Código Nacional de Procedimientos Penales, y de su aplicación en todo el territorio mexicano. La Fiscalía/Procuraduría, en relación a la Localización Geográfica o Geolocalización a la que se refiere la ley... ¿Cuál es el fundamento jurídico para realizar geolocalizaciones o Localizaciones Geográficas de teléfonos? ¿Se necesita siempre autorización judicial para llevarlo a cabo?, en caso de no necesitarse, ¿por qué? Favor de fundamentar legalmente. ¿Cuál es el fundamento legal para adquirir, rentar o celebrar contratos en materia de geolocalizaciones? ¿Y cuál es su objetivo? ¿Cuál es la justificación para la adquisición de tecnologías de geolocalización y para la autorización de la adquisición? ¿Quién lleva a cabo las geolocalizaciones o localizaciones geográficas y quién las ordena? ¿Cuál es el fundamento para realizar geolocalizaciones o para utilizar software o programas o equipos de geolocalización? Derivado de sus respuestas, la Fiscalía/Procuraduría, a través de su personal (MP, Policías o Peritos) podría ordenar ejecutar o ejecutar Localizaciones geográficas o geolocalizaciones de personas o equipos telefónicos? De ser así ¿cuál es el marco jurídico para usarlos? ¿Quién efectúa o ejecuta dichas Localizaciones geográficas o geolocalizaciones? (MP, Policías o Peritos) Asimismo, tomando en consideración que para cumplir con los objetivos de transparencia, los contratos son Públicos ¿tienen contratos de compra-venta, renta o cualquier otro en el que se haga uso o permita utilizar equipos o softwares para localización geográfica o geolocalización?, favor de remitir del año 2020 a la fecha los que se hayan celebrado, en versión pública Favor de remitir un número del total de las veces que se han ejecutado localizaciones geográficas o geolocalizaciones derivado de esos contratos.

2. **Turno a la Unidad Administrativa.** El día 29 de julio de 2024 conforme a lo dispuesto por el artículo 56 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia, la Coordinación de la Unidad de Transparencia, turnó



**Unidad de Transparencia de la Fiscalía General
Del Estado de Baja California**

los oficios *1052 a la Fiscalía Central, y 1053 a la Oficial Mayor*, de esta Fiscalía General del Estado, con la solicitud referida en el punto anterior, a efecto de que se le diera la atención correspondiente.

3. Solicitud de ampliación de plazo. Se informa, que esta Fiscalía General del Estado, aún se encuentra dando atención y seguimiento a la información solicitada, por lo que, no ha sido posible emitir respuesta a la misma, ya que se encuentra analizando la información y cotejando que las respuestas recibidas a la fecha se encuentren correctas, en tal razón se solicita al Comité de Transparencia autorice la ampliación de plazo de la respuesta de la solicitud con número de folio 021381024000442.

Con base a las siguientes consideraciones.

CONSIDERANDO

I. Competencia. Que el Comité de Transparencia es competente para emitir el presente Acuerdo, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 54, fracción II de la Ley de Transparencia. Lo anterior, porque es atribución del Comité de Transparencia confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación de plazo de respuesta realicen las Unidades Administrativas que integran la Fiscalía General del Estado de Baja California.

II. Marco normativo. Que el párrafo segundo del artículo 125, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, prevé la posibilidad de ampliar el plazo de atención a las solicitudes de acceso a la información hasta por diez (10) días hábiles más, siempre que se cumpla con lo siguiente:

- Existan razones fundadas y motivadas para la ampliación del plazo, y
- Se solicite antes del vencimiento del plazo regular de respuesta a la solicitud.

III. Cumplimiento de supuestos jurídicos: Que el primer requisito se satisface, toda vez que esta Fiscalía General del Estado, aún se encuentra en etapa de atención y seguimiento de la información solicitada, para estar en posibilidades de dar respuesta a la solicitud. Con relación al segundo de los



Unidad de Transparencia de la Fiscalía General Del Estado de Baja California

requisitos, también se satisface, pues la solicitud con número de folio 021381024000442, tiene como fecha límite de respuesta el 12 de agosto de 2024.

Como puede advertirse, la petición de ampliación de plazo de respuesta se somete a consideración previo al vencimiento del plazo legal señalado, colmando con esto el segundo de los requisitos del artículo precitado.

En razón de lo anterior, la petición de ampliación de plazo de respuesta a la solicitud descrita, cumple con las formalidades legales, por lo que resulta procedente autorizar una prórroga consistente en diez (10) días hábiles más para la atención de la solicitud de información registrada con el número de folio 021381024000442.

Por lo anteriormente expuesto se solicita al Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Baja California, emita el siguiente:

ACUERDO

Se apruebe por unanimidad la ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de información con folio 021381024000442.

Asimismo, por conducto de la Unidad de Transparencia se realice la notificación del presente acuerdo de ampliación de plazo a la persona solicitante, a través del sistema respectivo.

ATENTAMENTE
Verónica Tom Jiménez
LIC. VERÓNICA TOM JIMÉNEZ
ADSCRITA A LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
08 AGO 2024

Chp
[Signature]



El Secretario Técnico Suplente pide a los integrantes de este Comité manifiesten levantando la mano si están de acuerdo en otorgar la **Ampliación de Plazo** a la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio 021381024000442.

==SE VOTA==

El Secretario Técnico Suplente informa al Presidente del resultado de la votación por unanimidad.

El Secretario Técnico informa a la Presidente suplente que se han concluido todos los puntos que conforme al Orden del Día fueron sometidos a votación.....
(Concluye votación)

Acto seguido, la Presidente suplente de este Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Baja California procede con el resto de los integrantes a tomar los siguientes:

ACUERDO:

SEO-42-2024-01: Se acuerda la **Ampliación de Plazo** por diez días adicionales a partir de la fecha siguiente a la fecha de vencimiento a la Solicitud con número de folio 021381024000430.

SEO-42-2024-02: Se acuerda la **Ampliación de Plazo** por diez días adicionales a partir de la fecha siguiente a la fecha de vencimiento a la Solicitud con número de folio 021381024000442.

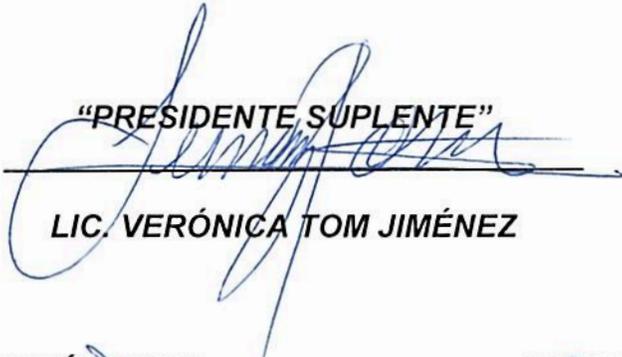
CIERRE DE SESIÓN Y FIRMA DE ACTA:

(Punto 6) La Presidente suplente de este Comité manifiesta que una vez desahogados todos los puntos que integran el Orden del Día de la **Cuadragésima**
Página 8 | 9



Segunda Sesión Extraordinaria del 2024 del Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Baja California y enterados los participantes de su contenido, responsabilidades y acuerdos aprobados, se firma la presente acta por todos los integrantes que en ella intervienen, y no habiendo otros temas adicionales que tratar se procede al cierre de la misma, concluyendo así con esta sesión siendo las 13:20 horas del día en que se dio inicio. -----

"PRESIDENTE SUPLENTE"



LIC. VERÓNICA TOM JIMÉNEZ

"SECRETARIO TÉCNICO"



**LIC. DANIEL GERARDO GARCIA
(SUPLENTE)**

"VOGAL"



**LIC. JAQUELINE MARTINEZ
ZUÑIGA (SUPLENTE)**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.